

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA UPD

OFICIO UTAIP/13/2022

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Victoria de Durango, Dgo., 23 de mayo de 2022

### C. DEFENSOR DE LOS ESTUDIANTES

#### PRESENTE.

En atención a su solicitud de información, recibida con fecha del **28 de abril de 2022**, identificada con folio número **100178900000622**, en donde requiere en modalidad electrónica a través de la PNT, la siguiente información:

*"1. Haciendo una breve consulta nos enteramos de que las escuelas en el Estado de Durango regresaron a clases en la modalidad presencial, solo la UPD Gómez realizará el regreso la próxima semana, pero en formato "hibrido".*

*"Por este motivo solicito la siguiente información: 1. ¿Cuáles son los argumentos para tomar esta decisión? 2. ¿Cuáles son los datos y la información que conducen a esta decisión? 3. ¿Cuáles son las indicaciones de la autoridad competente, los oficios, las recomendaciones vigentes y recientes sobre el tema? 4 ¿Quién o quienes tomaron la decisión, bajo cuáles argumentos? 5 ¿Se consultó con el personal? ¿Se consultó a los estudiantes?"?*

Respondemos lo siguiente:

- I. Una vez consultadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas de la universidad responsables de la determinación de las modalidades en que han de realizarse las actividades académicas y administrativas se informó a esta Unidad de Transparencia que con fecha del día 16 de febrero del presente año de 2022, se emitió un Acuerdo Administrativo emitido por el Equipo Directivo de la Universidad Pedagógica de Durango y suscrito por el Rector **Dr. José Germán Lozano Reyes**, que se identificó como: **"ACUERDO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE DEBERÁN SER APLICADOS DE MANERA OBLIGATORIA EN LA UNIDAD CENTRAL, EN LA UNIDAD ACADÉMICA ESXTENSIVA DE GÓMEZ PALACIO Y EN LAS SEDES EXTERNAS."**

- II. Dicho acuerdo estableció: “Toda vez que las autoridades educativas han considerado retomar las actividades académicas de manera presencial, se hace del conocimiento a la comunidad universitaria **que el semestre correspondiente al periodo ENERO-JULIO de 2022**, el cual inicia el 31 de enero y termina el 2 de julio, **se desarrollara de manera presencial y asincrónica** conforme a lo establecido en el calendario escolar universitario.”

Así mismos dicho acuerdo estableció en su apartado:

“Respecto a la atención a grupos:

**1 Cada docente, diseñara una estrategia que integre trabajo presencial en las instalaciones de la UPD, además de vía medios virtuales y asincrónico, con la intención de consolidar las competencias profesionales del curso.”**

Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 4 del Decreto de Creación de la Universidad que establece:

“ARTÍCULO 4.- La universidad tenderá por objeto:

...

“IV. Determinar las modalidades de estudio en que se impartirán los diferentes cursos y programas educativos que ofrezca la institución, en función de los requerimientos curriculares respectivos, además de las necesidades y situación de los usuarios y de las posibilidades de la propia Universidad.”

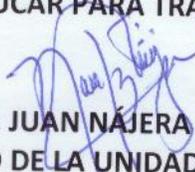
Se adjunta a la presente repuesta el acuerdo administrativo mencionada.

Lo anterior se le informa al solicitante, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

  
LIC. JUAN NÁJERA VIZÁRRAGA

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

**ACUERDO** del equipo directivo de la Universidad Pedagógica de Durango, en relación a las medidas sanitarias dictadas por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud Federal y Estatal, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Durango, para el inicio de actividades académicas y administrativas en función de la contingencia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dr. José Germán Lozano Reyes, Rector de la Universidad Pedagógica de Durango, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción X del Artículo 3º, el párrafo cuarto del artículo 4º; en concordancia en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus Artículos 20 y 22 primero y segundo párrafo; así como en los Artículos 6 Fracción II, Artículo 14, Artículo 19 Fracciones I y II, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos del Decreto que contiene la reforma integral al diverso que crea la Universidad Pedagógica de Durango, publicado con fecha 1º de octubre de 2020 en el Periódico Oficial No. 79 del Gobierno del Estado de Durango; lo señalado en los Artículos 4, 6, 58 y demás relativos del Reglamento Interior de la Universidad Pedagógica de Durango, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente como pandemia al Coronavirus SARS-COV2, al ser causante de la enfermedad del COVID-19, misma que es potencialmente contagiosa a la población en general.

Que la Universidad Pedagógica de Durango, ha estado atendiendo las medidas implementadas por las Autoridades Federales y Estatales a efecto de salvaguardar la salud e integridad de quienes laboran en dicha Institución Educativa.

Que debido a la disposición oficial de la Secretaría de Educación Pública en el Acuerdo Número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de las y los educandos; me permito hacer del conocimiento a la comunidad que integra la Universidad Pedagógica de Durango el presente:

---

**ACUERDO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE DEBERÁN SER APLICADOS DE MANERA OBLIGATORIA EN LA UNIDAD CENTRAL, EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE GÓMEZ PALACIO Y EN LAS SEDES EXTERNAS:**

Toda vez que las autoridades educativas han considerado retomar las actividades académicas de manera presencial, se hace del conocimiento a la comunidad universitaria que el semestre correspondiente al periodo **ENERO – JULIO 2022**, el cual inicia el 31 de enero y termina el 2 de julio, se desarrollará de manera presencial y asincrónica conforme a lo establecido en el calendario escolar universitario.

**En los programas educativos:**

Respecto a la planeación del curso

1. Se entregará al inicio del curso un diseño instruccional a los respectivos Coordinadores de Proyectos y a los estudiantes, en el que se deberá señalar oportunamente la organización (frecuencia y horario) de las sesiones de trabajo presencial, virtual y asincrónico, así como todas las especificaciones del curso (metodología de trabajo, forma de organización y criterios de evaluación).
2. Se da por sentado que este diseño instruccional puede observar cambios y ajustes en el proceso, los cuales deberán ser notificados a la Coordinación de Docencia y/o Coordinación de Investigación y Posgrado, coordinadores de proyectos y alumnos cuando impliquen la afectación de otros espacios de clase. Se recomienda ampliamente no obstaculizar o afectar los horarios y la organización de las otras materias.
3. El diseño instruccional deberá contener las actividades presenciales, virtuales y asincrónicas planeadas para el semestre, de tal manera que el alumno tenga la oportunidad de organizar y responder a las demandas de cada una de sus asignaturas.
4. Se recomienda ampliamente continuar con el apoyo de alguna plataforma educativa (Moodle, Classroom, Edmodo, Schoology, etc.) para fortalecer y favorecer el trabajo presencial y asincrónico donde se podrán alojar actividades, materiales y otros recursos para cumplir con los objetivos de aprendizaje.

Respecto a la atención a grupos:

1. Cada docente, diseñará una estrategia que integre trabajo presencial en las instalaciones de la UPD, además de vía medios virtuales y asincrónico, con la intención de consolidar las competencias profesionales del curso.

2. Las clases se programarán de acuerdo a la carga horaria y a la cantidad de estudiantes por grupo, por lo que en el caso de la Licenciatura en Ciencias de la Educación (LCE) modalidad escolarizada (turno matutino y vespertino), se acudirá de manera presencial los días lunes y martes, asistiendo cada día la mitad del grupo y cada día viernes se llevará a cabo sesión de manera virtual con el grupo completo. La modalidad semi escolarizada (grupos lunes-miércoles y martes-jueves) acudirá de manera presencial la mitad del grupo el primer día que le corresponda, ya sea lunes o martes y la segunda mitad del grupo el próximo día, ya sea miércoles o jueves; mientras que los grupos viernes-sábado acudirán semanalmente de manera presencial cada mitad del grupo sólo el día sábado, esto es, el primer sábado una mitad, el segundo sábado la otra mitad y así sucesivamente. La modalidad a distancia tendrá sus sesiones cada quince días de manera virtual.  
Con oportunidad se darán a conocer a los estudiantes que deberán acudir cada día, debiendo existir total respeto a la programación dada.
3. En lo que respecta a la Licenciatura en Intervención Educativa (LIE), atendiendo también a la cantidad de estudiantes que conforman los grupos, acudirá la totalidad de estudiantes de manera presencial los días miércoles y jueves y se tendrá sesión virtual cada viernes.
4. En Posgrado, las clases se programarán de acuerdo a la carga horaria, donde para el caso de los grupos escolarizados el trabajo presencial deberá de ser de 2 horas semanales (jueves o viernes), cubriendo el resto del horario establecido con actividades de forma asincrónica alojadas en alguna plataforma educativa. Para el caso de los grupos con organización académica concentrada de la Maestría en Educación: Campo Práctica Educativa, el trabajo presencial deberá de ser de 1.5 horas en cada concentración (sábado) y para el caso de la Maestría en Educación Media Superior y Superior el trabajo presencial deberá ser de la mitad de las horas asignadas y cubrir el resto de las horas programadas por semana con actividades de forma asincrónica.

#### Respecto a la evaluación para el aprendizaje

1. Deberá mantenerse informado al estudiante acerca de su desempeño, de manera constante y oportuna, de tal forma que si su acreditación se encuentra en riesgo, pueda corregir y mejorar su desempeño.
2. Deberá contemplarse la entrega de productos parciales (el docente decidirá la frecuencia y modalidad de las entregas y la precisará en el diseño instruccional de su materia), los cuales deberán regresarse a los estudiantes, con la retroalimentación correspondiente.

3. Se diseñarán estrategias de evaluación que favorezcan los diversos estilos y ritmos de aprendizaje y que puedan ser recuperadas desde cualquiera de las formas de trabajo virtual.

Respecto al seguimiento del trabajo de los estudiantes

1. El docente es el único responsable de la planeación, conducción y evaluación de las actividades académicas para su clase.
2. El uso del WhatsApp y correo electrónico será complementario a la plataforma educativa en que se encuentre alojada la clase y al trabajo presencial, ya que su naturaleza es solo enviar y recibir información, más no cuenta con las facilidades necesarias para ofrecer un entorno de aprendizaje.

El personal administrativo desarrollará trabajo presencial de jornada completa, de acuerdo con el horario establecido con su jefe inmediato superior y notificar al Departamento de Recursos Humanos, con atención a los protocolos sanitarios marcados por las autoridades de salud y educación.

El personal docente se integrará al trabajo presencial a partir del lunes 21 de Febrero, con asistencia y permanencia en la Universidad los días y horarios de clases presenciales y sesiones de asesorías programadas y notificar al Departamento de Recursos Humanos, atendiendo, de la misma forma, todos los protocolos sanitarios marcados por las autoridades de salud y educación.

Se exhorta a la comunidad Universitaria Pedagógica de Durango, a que ante la reanudación de labores en las actividades académicas y administrativas se continúen con las medidas sanitarias establecidas para evitar el contagio de COVID-19.

A pesar de lo anteriormente previsto, si hubiese modificaciones a las disposiciones que hasta el momento se han dictado por las autoridades sanitarias y educativas, el presente acuerdo se modificará y se informará oportunamente.

Extendemos nuestro agradecimiento y reconocimiento al personal académico y administrativo que hasta el momento ha desempeñado su función de manera eficiente y efectiva, y a nuestros alumnos por su absoluta disposición y participación.

Victoria de Durango, Durango a 16 de febrero de 2022.

**EDUCAR PARA TRANSFORMAR  
ATENTAMENTE**

**DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
DE DURANGO